



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Educación
Sub-dependencia: Oficina del Secretario
Oficina: Unidad de Transparencia
No. de oficio: SEE/OS/UTSE/230/2022
Expediente:
Asunto: Cumplimiento

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

Morelia, Michoacán a 21 de octubre de 2022.

**C. ALBERTO FLORES MESA
P R E S E N T E.-**

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en cumplimiento a la resolución de fecha 23 de septiembre de 2016 y recibida en esta oficina el 28 de septiembre de 2017, emitida en el expediente del Recurso de Revisión número ITAIMICH/REVISIÓN/172/2022, así como al requerimiento del 3 de octubre del presente año, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Secretaría Particular y la Subsecretaria de Administración no se encontró alguna respuesta emitida por esta Secretaría de Educación a sus escritos de fecha 7 de agosto y 30 de septiembre de 2013, motivo por el cual se levantó el acta correspondiente de declaración de inexistencia de información, la cual anexamos al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MICHOCACÁN



ATENTAMENTE

**LIC. NIDIA SELENE AVALOS QUINTERO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales

NSAQ/ape



Gobierno de
Michoacán